



**Artículo Quinto.-** NOTIFICAR con la presente, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, 09 Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, Oficina de Tecnologías de la Información, Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Huancavelica, para su conocimiento y demás fines del caso.

Regístrese, comuníquese y archívese.

EDGARDO FÉLIX PALOMINO TORRES  
Rector

DANIEL QUISPE VIDALÓN  
Secretario General

2316490-1

## Otorgan duplicado de diploma de grado académico de bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica a favor de egresado de la Universidad Nacional de Ingeniería

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL  
N° 3149-2024-UNI

Lima, 6 de setiembre de 2024

VISTO:

El Expediente con Registro N° 103666-2024 del Sistema de Gestión Documentaria sobre la solicitud de expedición del duplicado de diploma de grado académico de bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica del señor GLICERIO EDGAR RODRIGUEZ SILVA, otorgado por la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que "cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico". Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria concordante con el artículo 7° del Estatuto aprobado por la Resolución Rectoral N° 1787 del 16 de diciembre de 2014 establece que "el Estado reconoce la autonomía universitaria, que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable". Esta autonomía se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que el artículo 18° del Estatuto de la Universidad establece que "el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la universidad";

Que mediante Resolución Rectoral N° 122 del 18 de enero de 2008, se aprobó el Reglamento para el Otorgamiento de Duplicado del Diploma de Grado Académico o del Título Profesional de la Universidad Nacional de Ingeniería, modificándose, posteriormente, los artículos 3° y 4° de dicho Reglamento a través de la Resolución Rectoral N° 1685 del 08 de noviembre de 2013, disponiendo que los requisitos para el otorgamiento de duplicado de diplomas por motivo de pérdida del diploma original y los requisitos para el otorgamiento de duplicado de diplomas por motivo de deterioro o mutilación del diploma original;

Que mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD del 18 de diciembre de 2015, se aprobó el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos modificado por la Resolución del Consejo Directivo N° 010-2017-SUNEDU/CD del 22 de marzo de 2017, que establece adecuar los procedimientos administrativos

y servicios que brinda en exclusividad contenidos en el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos;

Que el artículo 14° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos aprobado mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD del 18 de diciembre de 2015, establece que la emisión del duplicado de diploma por parte de la universidad, institución o escuela de educación superior genera, previa solicitud, la anulación de la inscripción primigenia;

Que mediante la Carta S/N recepcionada el 19 de julio de 2024, el señor GLICERIO EDGAR RODRIGUEZ SILVA, identificado con D.N.I. N° 09154781, egresado de esta casa superior de estudios, solicitó la expedición del duplicado de su diploma de grado académico de bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica por motivo de pérdida, adjuntando la documentación de sustento respectiva, según lo dispuesto en el Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional de Ingeniería, aprobado por Resolución Rectoral N° 0122 del 18 de enero de 2008 y modificado por la Resolución Rectoral N° 1685 del 08 de noviembre de 2013;

Que la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General mediante el Informe N° 195-2024-UNI/SG/UGYT del 22 de julio de 2024 precisó que el diploma del señor GLICERIO EDGAR RODRIGUEZ SILVA, se encuentra registrado en el Libro de Bachilleres N° 07, Página N° 242 y con Registro N° 21914-B;

Que mediante el Oficio N° 1288-2024-CA-VA/UNI del 21 de agosto de 2024, la presidenta de la Comisión Académica del Consejo Universitario informó que, en Sesión N° 26-2024 del 09 de agosto de 2024, previa revisión y verificación del Expediente N° 103666-2024, acordó proponer al Consejo Universitario la aprobación del duplicado de diploma de grado académico de bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica del señor GLICERIO EDGAR RODRIGUEZ SILVA;

Que en Sesión Extraordinaria N° 17 del Consejo Universitario del 29 de agosto de 2024, se aprobó por unanimidad el otorgamiento del duplicado de diploma de grado académico de bachiller de GLICERIO EDGAR RODRIGUEZ SILVA, egresado de la especialidad de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería Mecánica de la Universidad Nacional de Ingeniería; y,

Estando al Proveído N° 4986/ALCHN Rect.24 del 23 de agosto de 2024 del despacho del Rectorado, a lo aprobado por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria N° 17 del 29 de agosto de 2024 y de conformidad con el literal d) del artículo 5° del Reglamento para el Otorgamiento de Duplicado del Diploma de Grado Académico o del Título Profesional de la Universidad Nacional de Ingeniería y con lo dispuesto en el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Anular el diploma de grado académico de bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica del señor GLICERIO EDGAR RODRIGUEZ SILVA, registrado en el Libro de Bachilleres N° 07, Página N° 242 y con Registro N° 21914-B, otorgado el 09 de mayo de 2001, por motivo de pérdida.

**Artículo 2°.-** Otorgar el duplicado de diploma de grado académico de bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica a favor del señor GLICERIO EDGAR RODRIGUEZ SILVA, en mérito a los considerandos de la presente resolución rectoral.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Unidad de Grados y Títulos, la expedición del duplicado de diploma de grado académico de bachiller en Ciencias con mención en Ingeniería Mecánica y su inscripción ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

PABLO ALFONSO LÓPEZ CHAU NAVA  
Rector

SONIA ANAPAN ULLOA  
Secretaria General

2325098-1